



EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) 2021



Objetivo. - Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado en el municipio Chichiquila, Puebla, en el ejercicio fiscal 2021 y a través de un análisis sistemático, obtener información para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de los recursos del fondo.

Presentación

La Evaluación Específica de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio 2021 al ayuntamiento del municipio de Chichiquila, tiene como objetivo general, proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

La evaluación, pretende identificar de manera puntual las acciones y compromisos particulares que debe llevar a cabo el municipio de Chichiquila, para mejorar su desempeño; con la finalidad de establecer un sistema de planeación que garantice el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El trabajo de los evaluadores de Koncrta, se llevó a cabo por medio de reuniones con el enlace designado por el municipio, mismos que fueron los ejecutores de los recursos. Los enlaces proporcionaron la información que consideraron pertinente, y dieron contestación a los cuestionarios que se aplicaron, analizando los evaluadores externos la información recabada en trabajo de gabinete para la elaboración del presente documento.

Es importante subrayar, que el objetivo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal es fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, por lo que se propuso dar prioridad con esos recursos al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones

Finalmente, la evaluación se llevó a cabo en apego a los Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), diseñados por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, del Gobierno del Estado de Puebla; elaborados en el mes de abril de 2022.

A. Presentación

La administración municipal incluye que su proceder se sustente en un conjunto de normas que le confieran legalidad para que las acciones que lleve a cabo, las realice con apego a la razón institucional y no a una política de discrecionalidad, que responda a la objetividad que debe caracterizar a la autoridad cuando ejerce el poder en la toma de decisiones y en la aplicación de los recursos públicos.

La evaluación pública, tienen como objetivo mostrar, categorizar, medir y argumentar los aciertos o los errores cometidos por una administración en el cumplimiento de programas que son de interés compartido, destacando el impacto de costos, beneficios, afectaciones, fallas, omisiones, eficacia y ventajas compartidas, producido en la estructura básica de la sociedad y el grado de aceptación que el ciudadano tiene sobre las misma. Por consiguiente, la autoridad aprende de lo que ha realizado y tienen la oportunidad de mejorar los procesos y las políticas que son la base puntual de una administración efectiva.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), es una de las principales fuentes, o quizá, la más importante para fortalecer las administraciones públicas municipales, para elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias.

Lo anterior determina el carácter estratégico del fondo en los esfuerzos institucionales para aumentar la cobertura de atención en los renglones en los que subsisten déficits significativos.

El objetivo de este documento, es valorar mediante un análisis sistemático la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del FORTAMUN ejercido por el municipio de San Juan Atenco, Puebla en el ejercicio 2021. Esto con base en el artículo 110 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A continuación, se expondrá el marco legal, la metodología empleada y las características del fondo, así como los resultados obtenidos, que mostrarán en conjunto, el desempeño del fondo en el municipio y proveerá los elementos para valorar la orientación a resultados.

Esto último en apego a los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), diseñados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del gobierno del estado de Puebla elaborados en el mes de abril de 2022.

Marco legal.

El Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Art. 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los recursos que reciban de los Municipios se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la satisfacción de los objetivos a los que estén destinados, y “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.”

El seguimiento y la evaluación de la gestión de los recursos federales se fundamenta en:

- Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Art. 33, Apartado B, numeral II, inciso b.- “Los Municipios deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia [de los recursos del Fondo], así como en la programación ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; inciso c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al termino de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); inciso f) reportar trimestralmente a la SEDESOL, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la SHCP, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los Arts. 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IASPRS)”. Arts. 48.- Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo. Para los efectos del párrafo anterior, los Estados [...] reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios [...] en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal; Art. 49, fracción II: El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales, desde su recepción hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales; y fracción V: el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del Art. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley”.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Art. 78.- “Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas

materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan”. Art. 85.- “Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios [...] se sujetarán a lo siguiente: I. Los recursos federales que ejerzan [...] los municipios, [...] serán evaluados conforme a las bases establecidas en el Art. 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Para los efectos de esta fracción, [...] los municipios [...] remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. [...] los municipios publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior”. Art. 107.- “El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos: I. Informes trimestrales incluirán información sobre [...]. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los Arts. 110 y 111 de esta Ley. Art. 110.- “El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente: I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; II. Todas las evaluaciones se harán públicas [...]; III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo; IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones; V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo [...]. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes”.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Art. 54.- “La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir

los resultados de la evaluación del desempeño de los programas [...] municipales [...], así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”. Art. 56.- “La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el CONAC y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público. Dicha información [...] se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables”. Art. 57.- “La Secretaría de Hacienda, [...], así como las tesorerías de los municipios [...] establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, así como a los órganos o instancias de transparencia competentes”.

- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios (LCHEPM). Art. 149: “El Estado y los Municipios, a través de las instancias ejecutoras competentes, deberán presentar a la SHCP, a través del sistema y/o mecanismo que instrumente la misma, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales que les correspondan, así como los resultados obtenidos, en la forma, términos y plazos señalados en la LCF y demás de disposiciones aplicables. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá emitir lo Lineamientos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior”.

Por otra parte, la Secretaría del Bienestar (antes Desarrollo Social) emite el “Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020. En el Título Cuarto – Evaluación, establece que: El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales.

En lo referente al ámbito local, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 7 fracción VIII del Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecida para tal fin.

En ese sentido, de manera conjunta, la Secretaría del Bienestar, con apoyo técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas a ambas Unidades Administrativas en

los artículos 108 de la Constitución Política del del Estado Libre y Soberano de Puebla: 11 fracción V, 12 fracción IV, 68,69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado Puebla; 6 fracción IX, 131,133,134,136,139 Fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 11 fracciones XXVI, 12, 14 fracciones IX, XV, XVI XIX, 15 fracciones XII; XIII, XV y 17 fracciones I, II, IV, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y artículos 5 fracciones IV y IV.!, fracciones VII y XXVIII, 25 fracciones I,III y XIII del Reglamento interior de la Secretaría de Bienestar; y a fin de dar cumplimiento a los establecido en el Programa Anual de Evaluación 2021, emite los Términos de Referencia (TdeR) para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de la demarcaciones Territoriales del Distrito Federal /FISMDF) para el ejercicio 2020.

Finalmente, en cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2020, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y al Plan de Desarrollo Municipal 2018--2021, del municipio de Chichiquila, Puebla.

Glosario¹.

Para los fines de la presente evaluación específica de desempeño del FORTAMUN-DF 2021, entenderemos como:

Cabalidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrados en cada componente o módulo estén completos considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

Confiabilidad aceptable: Se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

Congruencia: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

Eficacia del fondo: Es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas para el periodo, sin considerar los recursos utilizados para ello.

Eficiencia: Es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

Eficiencia presupuestal: Se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas del gobierno municipal y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Granularidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

Homogeneidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los

¹ Fuente: Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar

distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

Indicadores de desempeño: Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental municipal y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Indicador de gestión: Instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: Instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de

Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Matriz de indicadores para resultados: Herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de marco lógico: Método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto Basado en Resultados: Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Procedimientos sistematizados: Se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

Proceso de presupuesto basado en resultados: Identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Procesos de gestión: Es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Sistemático: Se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.

Abreviaturas².

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

FISM-DF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Matriz de Marco lógico.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

Pp: Programa Presupuestario.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SFU: Sistema de Formato Único.

TdR: Términos de Referencia.

²Fuente: Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.

Objetivos de la evaluación³.

a) Objetivo general de la evaluación

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

b) Objetivos específicos de la evaluación

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN-DF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua.

Alcance de la evaluación

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUN-DF en el municipio de San Juan Atenco, del ejercicio fiscal 2021, mediante de un método mixto por lo que se llevará a cabo un análisis de gabinete⁴ el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo

³ Fuente: Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.

⁴ Análisis de gabinete se define como actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar el fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del mismo.

que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

Limitaciones en la Elaboración de la evaluación.

La contingencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 implica trazar el trabajo evaluativo abordando retos éticos, conceptuales y metodológicos que afectarán la capacidad para realizar evaluaciones.

En este sentido se identifican restricciones a la recopilación de datos, de visitas de campo y de entrevistas presenciales, por lo que, el equipo de KONCRTA priorizará la recopilación e intercambio de información mediante mecanismos electrónicos; en este sentido, la evaluación se realizará con análisis de gabinete y entrevistas a servidores públicos responsables de coordinar, operar o supervisar el ejercicio del fondo y los programas que de él derivan.

Cabe señalar, que las limitaciones en ningún caso se consideran como eliminación del trabajo de gabinete y de visitas al sitio, sino únicamente para reconsiderar las maneras tradicionales y realizarla, en la medida de lo posible, de forma digital, mediante entrevistas en plataforma y respuestas formales en documentos escaneados, y sobre todo, hacer énfasis en la calidad de entrega de información por parte del municipio, en el sentido de que probablemente sólo pueda tener contacto de forma física en una, máximo dos ocasiones.

Finalmente es importante señalar que, para este ejercicio fiscal, el inicio fue con una administración municipal y el cierre con otra. Es con esta última con quien se tiene contacto y enlace para la evaluación.

Descripción del Servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, KONCRTA realizará acorde a los TdeR lo siguiente:

- I. Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual considerará que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables del FORTAMUN-DF en el municipio.
- II. Complementará la revisión documental con los resultados de las entrevistas y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del FORTAMUN-DF en el municipio. En los cuales se deberá incluir solicitudes de información a las unidades administrativas correspondientes, integrándolas mediante oficio que adicione en sus requerimientos la solicitud de las ligas electrónicas de la documental pública en los portales oficiales del municipio, con el propósito de complementar la revisión mediante la evidencia electrónica existente.

- III. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN-DF”, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- IV. Es importante señalar que la Evaluación se elabora con base en la información municipal existente (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados, etc.), por lo que de no existir se señalará la inexistencia de la misma, no pudiendo ser sustituida por información estatal o nacional, la cual sólo se utilizará para fines de comparación o, en su caso, se especificará la forma en que fueron adaptadas y aplicadas a la situación municipal que se valora.

Perfil del coordinador y equipo de evaluación.

Karina Estévez Rivera.

Consultora sénior.

Formación: Licenciatura en Relaciones Internacionales; Maestría en Administración y Políticas Públicas, Maestría en Gestión Pública para la Buena Administración y Diplomado en Alta Dirección en la Función Pública.

Resumen profesional

- Coordinadora de asesores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la Comisión de Gobierno.
- Asesora en la Coordinación de Asesores del auditor superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Coordinadora General de Gestión y Planeación Educativa de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Asesora de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana en el Senado de la República.

José de Jesús A. Martínez Hernández.

Apoderado legal.

Formación: Maestría en Administración. Contador Público y Auditor, certificado por la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. Auditor Externo Autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Resumen profesional.

- Contador General en los municipios de: Tianguismanalco, Petlalcingo, Vicente Guerrero, Tochimilco. Entre otros municipios, en diferentes ejercicios fiscales.
- Contralor municipal en los municipios de Tochimilco, Sta. Rita Tlahuapan y Atlixco.
- Auditor Externo de Juan C. Bonilla, Cuyoaco, entre otros.

Integrantes del equipo:

Mónica Cosset Sánchez Mercado

Formación: Licenciatura en Administración y Licenciatura en Relaciones Internacionales. Diplomado en Presupuesto basado en Resultados (Subsecretaría de Egresos de la SHCP/UNAM). Ética Pública. Administración Pública y Transparencia (INAI). Diseño e implementación de Políticas Públicas (INAP).

Resumen profesional

- Directora de Administración y Finanzas, del Fideicomiso de Educación Garantizada del Distrito Federal (CDMX). –
- Consultora. - Empresas de asesoría y consultoría especializada en temas de gestión gubernamental. Alcaldes del Estado de Hidalgo: H. Ayuntamiento de Zapotitlán de Juárez, H. Ayuntamiento de Villa de Tezontepec; H. Ayuntamiento de Zacualtipán de los Ángeles; y H.

Ayuntamiento de Cuatepec de Hinojosa, así como del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala y H. Ayuntamiento de Quecholac, Puebla. En distintos ejercicios fiscales.

Marco Antonio Estévez Aguilera

Formación: Ingeniero Civil.

Resumen profesional

- Asesor de política y administración municipal.
- Coordinador de Planeación y Evaluación del FAIS, en la delegación SEDESOL del estado de Puebla.
- Asesor de desarrollo social en el municipio de Puebla.
- Coordinador de Desarrollo Social de la SEDESOL del estado de Puebla.
- Delegado Federal de la SEDESOL en los estados de Aguascalientes y Chiapas.
- Asesor de la Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDESOL México.
- Director general de política presupuestal en la Secretaría de Planeación y Presupuesto del estado de Yucatán.
- Coordinador de los programas de SOLIDARIDAD en la península de Yucatán. (Campeche, Yucatán y Quintana Roo)
- Delegado federal de Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) en el estado de Tabasco
- Subdelegado federal de la SPP en los estados de Chiapas y Puebla.

Fabián Sandoval Olivares

Formación: Licenciado en Administración de Empresas (UDLAP). Diplomado en Administración Financiera (UDLAP). Diplomado en Presupuesto basado en Resultados (Subsecretaría de Egresos de la SHCP/UNAM). Diplomado en Gobierno y Administración Pública Municipal (INAFED).

Resumen profesional

- Tesorero en el municipio de Atlixco.
- Subdirector en la Unidad de Coordinación de Delegaciones de la SEDESOL, México.
- Coordinador Técnico Social en la Delegación SEDESOL Puebla.

Metodología de evaluación

a. Secciones temáticas

Basados en los TdR se requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 23 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 9 de respuesta abierta, tal como se señala en la tabla:

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a - e	
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 5	5
B	Planeación estratégica y contribución	6 – 8	3
C	Participación social, transparencia y rendición de cuentas	9 – 17	9
D	Programación y seguimiento del cumplimiento del programa	18 – 19	2
E	Orientación y medición de resultados	20	1
F	Evaluación de los recursos transferidos	21 – 23	3
	Total		23

b. Técnicas y métodos de aplicación

El análisis y valoración del fondo se realizará a través de un método mixto:

- a) **Trabajo de gabinete**, Será un conjunto de actividades que comprende el acopio, clasificación, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras. Este trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio, así como la derivada en los portales oficiales de internet del gobierno estatal o municipal, así como plataformas del gobierno federal en su caso, resulta conveniente para el municipio nombrar a una unidad específica como “Coordinadora de la evaluación”, con el objetivo de que ésta sea el enlace institucional ante los involucrados y el evaluador durante todo el proceso.
- b) **Trabajo de campo**, Será la aplicación, la formulación, entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, los que serán convocadas por el evaluador en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

c. Criterios generales para responder a las preguntas

Las seis secciones temáticas que conforman este documento incluyen 23 preguntas específicas, 14 deben responderse con base en un esquema binario “Sí” / “No”, se asignará un nivel de cumplimiento y se sustentará, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, por lo que serán explícitos los principales argumentos empleados en el análisis.

En los casos en los que la respuesta sea “Sí”, se considerará la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el Nivel es 0, la respuesta que corresponderá será “No”, y se generará un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora y por lo tanto una recomendación, que permita mejorar o cambiar positivamente la situación actual.

Las 9 preguntas que no tienen respuestas binarias (no incluyen niveles de cumplimiento) se responderán con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

d. Formato de respuesta

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- I. Pregunta.
- II. Respuesta binaria (“Sí / No”). Para las respuestas binarias, en los que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta se incluirá el valor numérico y el criterio correspondiente, el cual será consistente con la columna de cumplimiento.
- III. Análisis que justifique la respuesta, será clara y oportuna de acuerdo a lo solicitado por pregunta.
- IV. Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.

e. Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria (“Sí” / “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando no se tenga documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, será “No”.
- Si se cuenta con información para responder a la pregunta, la respuesta general es “Sí” y se procede a asignar una valoración 1 a 4, en congruencia con los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, se incluyen los aspectos que se deben considerar al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- 2) Fuentes de información mínimas por utilizar para dar respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas.
- 4) En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- 5) Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

Anexo 1. Valoración Final del Programa

Anexo 2. Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos

Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

Anexo 5. Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa

Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo

Anexo 7 Metas del Programa

Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo

Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM

Anexo 12. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo.

Características generales del Fondo

Descripción de los objetivos del fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.

El Gobierno Federal ha venido implementando un proceso de federalización del gasto social y de fortalecimiento a las haciendas estatales y municipales con la implementación del Ramo General 33 denominado “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Derivado de lo anterior, en el año 1999 surge el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

Dicho fondo se destinará a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras (Deuda Pública), al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por tanto, el FORTAMUN contribuye al cumplimiento de los objetivos nacionales; contribuyendo a las estrategias generales del Estado: Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, así como Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal tiene una cobertura nacional, es decir, beneficia al 100% de los municipios, es por ello que en el contexto local la cobertura debe beneficiar al 100% de las localidades que se asientan dentro del territorio municipal y por ende al 100% de sus habitantes.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tiene su fundamento en los artículos 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística, en función al último censo publicados por el INEGI.

En relación a lo anterior y en función a la metodología adoptada para la distribución del fondo a los municipios por parte del Estado, al Municipio de Chichiquila con una población de 27,617 habitantes le corresponde un monto de \$17,622,873.00 (Diez y siete millones seiscientos diez y siete mil, ochocientos setenta y tres pesos 00/M.N.).

Principales aspectos normativos

El principal ordenamiento normativo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF es la LCF; en su artículo 38 se establece la modalidad de distribución de los recursos, la cual se realizará en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el INEGI. El Art. 37 de la misma ley, establece que “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

De la MIR Federal:

Los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del fondo, correspondientes a los niveles de desempeño de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se describen en el siguiente cuadro:

<i>Nivel de desempeño</i>	<i>Resumen Narrativo</i>
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.
Componentes	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Fuente: MIR federal del FORTAMUN-DF:
http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

a) Caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al fondo.

Es importante señalar que en el ejercicio fiscal 2021, se inició la planeación y ejecución del fondo, con una administración municipal que concluyó su período de tres años de ejercicio el 14 de octubre de ese año y a partir del 15 de octubre, inició su ejercicio la actual administración. Por lo anterior, se considera para la evaluación basarla con el PMD 2018-2021.

Los ejes de gobierno y sus líneas de acción de ese PMD, se establecieron con base en las distintas encuestas de campo y entrevistas realizadas en el periodo comprendido de agosto a noviembre de

2018, a efecto de contar con información oportuna y verificable, para cumplir con los objetivos establecidos en cada uno de sus ejes.

Las estrategias formuladas, contienen un conjunto de acciones denominadas líneas de acción, que se encuentran alineadas a nuestros objetivos y metas, que orientarán el cumplimiento de los cinco ejes de gobierno⁵:

- Eje 1: Inversión Generadora de Auto-Empleos
- Eje 2. Igualdad de Oportunidades para Todos
- Eje 3. Justicia y Seguridad
- Eje 4. Educación de Calidad
- Eje 5. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente

La aplicación del fondo en sus objetivos se compagina, principalmente con el PMD en el Eje 3. Justicia y Seguridad y Eje 5. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente y sus objetivos son:

Eje 3. Justicia y Seguridad: “Fortalecer a las instituciones encargadas de la seguridad municipal mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de la ciudadanía con corresponsabilidad social el respeto y la protección de los derechos humanos, el combate a la corrupción, todo ello orientado a la consolidación de una democracia municipal plena.”

Eje 5. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente. “Atender de manera responsable y transparente a los ciudadanos mediante mejores prácticas de gestión municipal, funcionamiento interno, rendición de cuentas y principalmente a través de una respuesta adecuada, eficaz y eficiente a las necesidades básicas de la ciudadanía.”

b) Fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás norma aplicable.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 36 de la LCF, el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el Art.2 de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto del Estado, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el Art.37 de este ordenamiento; y
- Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación

⁵ Fuente: PMD 2018-2021

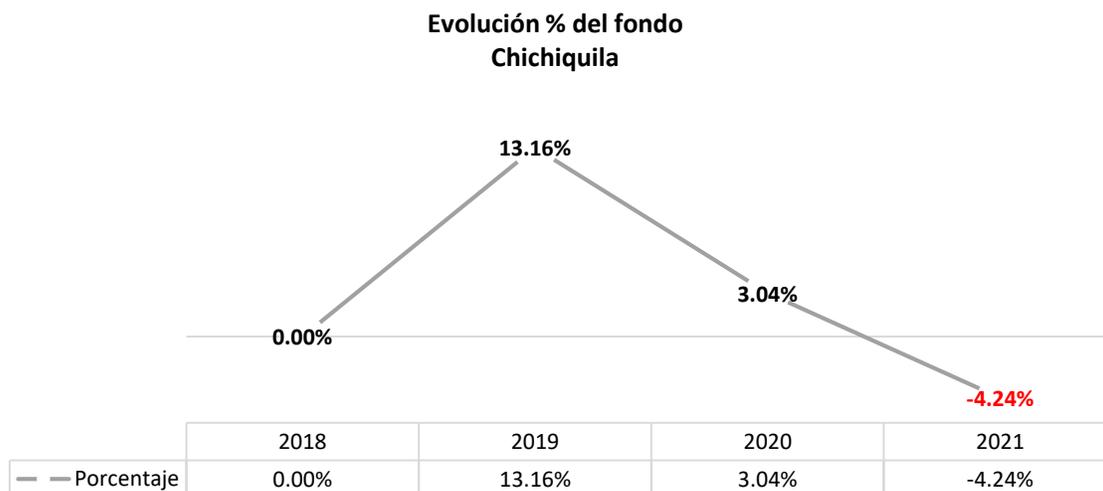
Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

- Monto total de FORTAMUNDF para el municipio de Chichiquila en el ejercicio fiscal 2021 fue: \$17,622,873.00 (Diez y siete millones seiscientos diez y siete mil, ochocientos setenta y tres pesos 00/M.N.).

d) Evolución del presupuesto del fondo en el municipio de 2018 a 2021.

El presupuesto FORTAMUN asignado al municipio de Chichiquila, tuvo una tendencia al alza, durante el período 2018-2020. Sin embargo, el ejercicio que se evalúa presenta una reducción de \$781,083.00. Equivalente al 4.24%.

31/01/2018	31/01/2019	31/01/2020	29/01/2021
2018	2019	2020	2021
\$ 15,784,357.00	\$ 17,861,277.00	\$ 18,403,956.00	\$ 17,622,873.00



Del ejercicio 2018 al 2019 se registra un incremento de 13.16%, de 2019 al 2020 otro incremento del 3.04% y del 2020 al 2021 un decremento del 4.24%

e) Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado.

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Fin	Índice de aplicación prioritaria de recursos	Del total de recursos aplicados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el indicador se mostrará la cantidad del fondo que se aplicó de manera prioritaria	Estratégico	Eficacia	Pesos	Anual	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) x 100.	Programa presupuestario 2021. Reporte de obras prioritarias en el municipio.
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Del total del presupuesto con que cuenta el municipio para el ejercicio fiscal, en el indicador se mostrará la cantidad del presupuesto que corresponde a los ingresos propios del municipio.	Estratégico	Eficacia	Pesos	Anual	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio / Ingresos propios registrados por el municipio). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Programa presupuestario 2021. Reporte financiero de lo recaudado por el municipio en el año
Componente	Índice de Logro Operativo	Del total de recursos ejercidos del FORTAMUN, en el indicador se mostrará la cantidad desglosada por cada programa, obra o acción. Del total de metas programadas para el ejercicio, el indicador mostrará el porcentaje de avance en las metas.	Estratégico	Eficacia	Pesos y porcentaje	Anual	{Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Programa presupuestario 2021 Reporte de obras por parte de la Dirección de Obras.
Actividad	Porcentaje de cumplimiento	Del total del presupuesto programado para el ejercicio, el indicador mostrará el presupuesto ejercido en el año en cuestión.	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Semestral	(Presupuesto ejercido*100) / (presupuesto programado)	Programa presupuestario 2021.

Elaboración propia

Términos de Referencia para Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Justificación de la creación y del diseño del programa

1. **¿El Municipio cuenta con un instrumento de Planeación municipal en el cual se integra un diagnóstico en donde se establece la atención de problemáticas vinculadas a los objetivos del fondo evaluado en los siguientes rubros?:**
 - a) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.
 - b) La modernización de los sistemas de recaudación locales.
 - c) Mantenimiento de infraestructura.
 - d) La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Nivel	Criterios
1	Se cuenta con un diagnóstico y se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
2	Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
3	Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
4	Se cuenta con un diagnóstico y considera todas las características establecidas en la pregunta.

— Tipo de pregunta: Cerrada

— Condición: Procede valoración cuantitativa

— Nivel: 3

— Criterio. – Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Se reitera que, en el ejercicio fiscal 2021, se inició la planeación y ejecución del fondo, con una administración municipal que concluyó su período administrativo el 14 de octubre de ese año y a partir del 15 de octubre, inició su ejercicio la actual administración. Por lo anterior, se considera para la evaluación basarla con el PMD 2018-2021.

Al municipio corresponde cumplir responsabilidades de gasto que se vinculan a la prestación de servicios básicos de carácter público, la promoción del desarrollo socioeconómico y urbano de sus comunidades y la planeación es uno de los principales medios para cumplir con esos objetivos y organizar la administración pública en torno a criterios de eficiencia, eficacia honestidad y transparencia.

Plan de Desarrollo Municipal de Chichiquila, Puebla, 2018-2021

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
9/may/2019	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chichiquila, de fecha 5 de enero de 2019, por el que aprueba el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHICHIQUEILA, PUEBLA, 2018-2021.

El logro de lo anterior, se plasma como compromiso de gobierno en el Plan Municipal de Desarrollo y se convierte en instrumento de planeación municipal que integra un diagnóstico en donde se establece la atención de problemáticas vinculadas a los objetivos del fondo. En ese contexto, por Acuerdo de Cabildo

del Municipio de Chichiquila, el 5 de enero de 2019, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal, 2018-2021.

El plan de desarrollo municipal está integrado por cinco ejes estratégicos. De lo cuales dos de ellos establecen la atención de problemáticas vinculadas a los objetivos del fondo:

El Eje 3. Justicia y Seguridad: tiene por objetivo fortalecer a las instituciones encargadas de la seguridad municipal, la formación de la ciudadanía con corresponsabilidad social el respeto y la protección de los derechos humanos, el combate a la corrupción, todo ello orientado a la consolidación de una democracia municipal plena.”

El Eje 5. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente. Su finalidad es atender de manera responsable y transparente a los ciudadanos mediante mejores prácticas de gestión municipal, funcionamiento interno, rendición de cuentas y principalmente a través de una respuesta adecuada, eficaz y eficiente a las necesidades básicas de la ciudadanía. Mediante una política que fortalezcan la recaudación municipal y permitan optimizar el gasto público.

Ambos ejes son afines a los objetivos del FORTAMUN, identificados en el artículo 37 de la LCF.

Hallazgo:

Se cuenta con un documento (PMD) en donde se establece la atención de problemáticas vinculadas a los objetivos del fondo evaluado

ASM

Sin ASM.

- 2. ¿El problema o necesidad detectada en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, se establece cómo un hecho negativo que puede ser atendido a través de la implementación de un programa que se vincule a los objetivos del fondo?**

SI

No procede valoración cuantitativa.

Como se mencionó en la pregunta anterior, el plan de desarrollo municipal está integrado por cinco ejes estratégicos. En ellos, se establecen la atención de problemáticas detectadas y manifestadas por los habitantes del municipio

El Eje 3. Justicia y Seguridad: y el Eje 5. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente. Son ejes que establecen sus objetivos, estrategias y acciones que concuerdan con los objetivos del fondo y plantean las acciones que pueden ser atendido a través de la implementación del programa.

En el eje 3, la administración municipal plantea su problemática y en consecuencia la solución, a través de la mejorar de las condiciones de seguridad pública con mayor y mejor infraestructura equipamiento y capacitación al personal.

En el eje 5, se reconoce el aumento de las necesidades y demandas de los ciudadanos, lo que se traduce en un mayor requerimiento de apoyos financieros, técnicos y de gestión administrativa para poder atender a los ciudadanos, con responsabilidad, eficiencia eficacia y transparencia.

Hallazgo:

Se cuenta con un documento (PMD) en donde se establece la atención de problemáticas vinculadas a los objetivos del fondo evaluado

Sin ASM

Sin sugerencia

3. ¿En la detección del Problema o necesidad a atender por el FORTAMUN-DF, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permita visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este?

- a) Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado.
- b) Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.
- c) Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al Propósito del Programa.
- d) Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.

Nivel	Criterios
1	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en el inciso a) de la pregunta.
2	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en los incisos a) y b) de la pregunta.
3	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en los incisos a), b) y c) de la pregunta.
4	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en todos los incisos de la pregunta

— Tipo de pregunta: Cerrada

— Condición: Procede valoración cuantitativa

— Nivel: 1

— Criterio. – El PMD considera los medios y fines que permitirán dar atención al propósito del programa. El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en el inciso c) de la pregunta.

El PMD, tiene un diagnóstico y las acciones que pueden ser financiadas con el fondo, el plan en su estructura, en cierta medida se integró con base en la MMG, es decir se reconoce el , propósito, componentes y acciones que se llevarán a cabo sin embargo, no establece el problema central en un diagrama de árbol de problemas y objetivos; y aunque se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al propósito del fondo no se genera una relación de causalidad con los elementos del árbol.

Sin hallazgo

No satisface todos los requisitos solicitados en la pregunta.

ASM

Sin ASM. (Es el último año de vigencia del plan.)

4. ¿En la identificación del problema a atender por el FORTAMUN-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que puede ser atendida con los objetivos y programas que se vinculan al fondo evaluado?

No procede valoración cuantitativa.

El FORTAMUN-DF fue creado para apuntalar las finanzas de las haciendas municipales, por lo que se beneficia la totalidad de los habitantes y es de aplicación libre en todo el territorio municipal

Este fondo constituye una transferencia federal distribuida en un 100% a los municipios y las delegaciones del Distrito Federal, en la que los gobiernos de las entidades federativas sólo deben transferir íntegramente entre sus municipios los recursos que reciban.

Para la distribución del FORTAMUN-DF entre las entidades federativas, la LCF establece un criterio puramente distributivo, ya que sólo considera la proporción de habitantes en cada estado respecto al total nacional. Los 2,446 municipios del país reciben los recursos del fondo con base en la proporción de población que representa su municipio respecto al número total de habitantes en su estado.

La conformación del monto, así como los esquemas de distribución de los recursos de este fondo entre las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF, se encuentra establecida en los artículos 36, 37 y 38 de la LCF Federal.

Por lo anterior la aplicación del fondo conforme a su objetivo, da cumplimiento a las disposiciones normativas que lo rigen. Para el municipio de Chichiquila la población a beneficiar es de 27,617 habitantes⁶

Hallazgo:

Con base en el diagnóstico, se detectó que el problema, se centra en el cumplimiento de las necesidades que tiene no la población sino la hacienda municipal.

ASM

Sin ASM

5. ¿Para la atención del problema detectado a atender por el FORTAMUN-DF, se establece un eje rector el cual contiene los objetivos que se relacionan en la aplicación de los recursos del fondo evaluado, y está debidamente alineado a los ejes rectores de los planes de desarrollo estatal y nacional?

Si

No procede valoración cuantitativa.

El artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, establece que los Ejes de Gobierno, los objetivos, estrategias y líneas de acción del PDM deberán estar alineados a los instrumentos de Planeación Nacional y Estatal, que están sujetos a la siguiente norma:

- El artículo 12 en su fracción VI de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, hace mención a que el Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado dentro de los 120

⁶ Fuente: IASPRS 2021

días posteriores a la toma de posesión del gobernador del Estado, para que este sea publicado a más tardar, dentro de los 30 días siguientes al de su aprobación.

- En el artículo 21 de la Ley de Planeación, se establece que el presidente de la República, enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión. En tanto, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de 2 meses contado a partir de su recepción. El Plan se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a 20 días naturales contado a partir de la fecha de su aprobación.

Por lo que, al momento de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 se consideraron los ejes nacionales y estatales vigentes, realizando la siguiente vinculación.

Alineación de Instrumentos de Planeación						
Plan Nacional de Desarrollo		Plan Estatal de Desarrollo		Plan Municipal de Desarrollo		
Meta Nacional	Objetivo del Eje	Objetivo del Eje	Estrategia	Objetivo del Eje	Objetivo del Eje	Estrategia
EE 3. México en Paz	Promover y fortalecer la Gobernabilidad Democrática	EE 4. Política interna, Seguridad y Justicia	Fortalecer la estructura y funcionalidad de las instituciones públicas, y brindar certezas jurídicas a los ciudadanos mediante el fortalecimiento de la Academia Nacional del Poder Judicial y el fortalecimiento de la Academia Nacional de Formación Judicial.	EE 3. Justicia y Seguridad	Fortalecer la estructura y funcionalidad de las instituciones públicas, y brindar certezas jurídicas a los ciudadanos mediante el fortalecimiento de la Academia Nacional del Poder Judicial y el fortalecimiento de la Academia Nacional de Formación Judicial.	Disminuir los tiempos de litigio de los ciudadanos en los procesos judiciales y brindar certezas jurídicas a los ciudadanos mediante el fortalecimiento de la Academia Nacional del Poder Judicial y el fortalecimiento de la Academia Nacional de Formación Judicial.

Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila, Puebla 2018-2021

Alineación de Instrumentos de Planeación						
Plan Nacional de Desarrollo		Plan Estatal de Desarrollo		Plan Municipal de Desarrollo		
Meta Nacional	Objetivo del Eje	Objetivo del Eje	Estrategia	Objetivo del Eje	Objetivo del Eje	Estrategia
EE 2. México Incluyente	Garantizar el acceso efectivo de los derechos de los ciudadanos para todos y todas.	EE 2. Igualdad de Oportunidades para Todos.	Garantizar el acceso efectivo de los derechos de los ciudadanos para todos y todas.	EE 2. Igualdad de Oportunidades para Todos.	Garantizar el acceso efectivo de los derechos de los ciudadanos para todos y todas.	Fortalecer la estructura y funcionalidad de las instituciones públicas, y brindar certezas jurídicas a los ciudadanos mediante el fortalecimiento de la Academia Nacional del Poder Judicial y el fortalecimiento de la Academia Nacional de Formación Judicial.

Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila, Puebla 2018-2021

Alineación de Instrumentos de Planeación						
Plan Nacional de Desarrollo		Plan Estatal de Desarrollo		Plan Municipal de Desarrollo		
Meta Nacional	Objetivo del Eje	Objetivo del Eje	Estrategia	Objetivo del Eje	Objetivo del Eje	Estrategia
EE 5. México con Responsabilidad Global	Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo.	EE 5. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente.	Fortalecer la estructura y funcionalidad de las instituciones públicas, y brindar certezas jurídicas a los ciudadanos mediante el fortalecimiento de la Academia Nacional del Poder Judicial y el fortalecimiento de la Academia Nacional de Formación Judicial.	EE 5. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente.	Fortalecer la estructura y funcionalidad de las instituciones públicas, y brindar certezas jurídicas a los ciudadanos mediante el fortalecimiento de la Academia Nacional del Poder Judicial y el fortalecimiento de la Academia Nacional de Formación Judicial.	Disminuir los tiempos de litigio de los ciudadanos en los procesos judiciales y brindar certezas jurídicas a los ciudadanos mediante el fortalecimiento de la Academia Nacional del Poder Judicial y el fortalecimiento de la Academia Nacional de Formación Judicial.

Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila, Puebla 2018-2021

Se reitera que los ejes 3 y 5, son afines a los objetivos del FORTAMUN, identificados en el artículo 37 de la LCF. También se reitera que este ejercicio presupuestal se inició con una administración municipal distinta a la actual y finalmente, por ACUERDO⁷ del Municipio de Chichiquila, de fecha 5 de enero de 2019, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal, 2018-2021.

Sin hallazgo

Los recursos del fondo están debidamente alineado a los ejes rectores de los planes de desarrollo estatal y nacional

ASM

Sin ASM

⁷ Fuente: <https://ojp.puebla.gob.mx/normatividad-municipal/item/2610-plan-de-desarrollo-municipal-de-chichiquila-puebla-2018-2021>

Planeación estratégica y contribución

6. ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y considero un programa u objetivo específico en el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Nivel	Criterios
1	Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el documento normativo programa.
2	Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en el documento normativo programa.
3	Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en el documento normativo programa.
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo programa.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 2
- Criterio: Algunas de las Actividades y Componentes de la MIR se identifican en el documento normativo programa.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, se estableció el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales de la administración municipal de Chichiquila.

Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y considero los ejes específicos: Eje 3. Justicia y Seguridad, y Eje 5. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente que

refleja los objetivos del FORTAMUN-DF, en ellos es posible identificar características del resumen narrativo de la MIR. Como: objetivos, estrategias, líneas de acción, indicador, unidad de medida, metas anuales, responsables, plazos de ejecución y proyectos.

Si bien se ubican algunos de los componentes no está la totalidad de la narrativa que integra una MIR.

Hallazgo

En el Plan Municipal de Desarrollo para la aplicación del FORTAMUNDF, es posible identificar componentes de la MIR.

Sin ASM

No se emite sugerencia en virtud de ser el último año de vigencia de este plan.

3.1.- Seguridad pública.

Visión

Generar un municipio seguro y pacífico.

Objetivo

Reducir índices delincuenciales salvaguardando la vida, libertad y los bienes de los ciudadanos.

Estrategia

Disminuir los tiempos de llegada de las unidades de policía y tránsito en caso de emergencia incrementando los mecanismos de comunicación.

Líneas de Acción

1. Reducir los tiempos de despacho y arribo de las unidades en tiempo no mayor a 3 minutos, lo cual se logrará con el acercamiento de las unidades y personal a pie ubicados en los subsectores.
2. Realizar la localización geográfica del auxilio.
3. establecer el monitoreo de las zonas de patrullaje.
4. Atención inmediata, oportuna y eficiente a las llamadas de emergencia de la ciudadanía.
5. Mejorar la imagen de las instituciones de servicio ante la opinión pública.
6. Optimizar los recursos de la dirección de seguridad pública.

7. Optimizar los tiempos de respuesta que permitan un mejor acercamiento de los elementos con la ciudadanía, llamado "Policía de cercanía o proximidad"

8. Focalizar el combate a delitos de alto impacto diseñando estrategias de seguridad pública acorde a cada punto del municipio.

9. Hacer que la información sistematizada fluya eficientemente entre las instancias necesarias para hacer frente los problemas de inseguridad.

10. Realizar campañas de prevención del delito y combate a la inseguridad.

11. Fomentar la participación y la corresponsabilidad ciudadana en la creación de un entorno seguro.

Metas:

- Elevar el estado de fuerza a un número de elementos mínimos en el primer año.
- Disminuir en la medida posible los índices delincuenciales al grado de ser socialmente aceptable.

Indicadores:

Actualmente se cuenta con 15 elementos se planea que para el 2019 se cuente 21 elementos.

Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila, Puebla 2018 - 2021.

7. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?

- a) Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.
- b) Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.
- c) Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.
- d) Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.

Nivel	Criterios
1	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta
2	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera dos características establecidas en los incisos de esta pregunta.
3	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera tres características establecidas en los incisos de esta pregunta.
4	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio. – El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera tres características establecidas en los incisos de esta pregunta.

El Municipio de Chichiquila, tiene integrado su COPLADEMUN, como instrumento de planeación participativa y es través de este comité, que se promueve la intervención de los ciudadanos en la planeación y como foro para la rendición de cuentas permanente.

Para la planeación de la ejecución de los recursos del FORTAMUNDF, se llevan a cabo sesiones de priorización de los proyectos. Las reuniones se realizaron en las fechas establecidas y se cuenta con las actas correspondientes.

Para realizar las reuniones, se convoca a los representantes comunitarios responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva, se integra un anexo con la priorización de los proyectos, o acciones a ejecutar ya consensadas. Levantado y firmando las actas correspondientes por cada reunión y quedando a disposición de los interesados.

Finalmente, los responsables de este proceso conocen el monto anual que reciben por concepto del fondo y basándose en él, priorizaron y programan las obras a realizar.



30 de marzo de 2021



18 de agosto de 2021



22 de diciembre de 2021

Hallazgo:

El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del programa y satisface las características de la pregunta.

ASM

Realizar cuatro reuniones de COPLADEMUN al año. Entre ellas, 2 de seguimiento de avance físico y financiero de obras.

8. El programa u objetivo específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?:

- a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Nivel	Criterios
1	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos una característica establecida en esta pregunta.
2	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos dos características establecidas en esta pregunta.
3	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos tres características establecidas en esta pregunta.

4	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera todas las características establecidas en esta pregunta.
---	--

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 1
- Criterio: Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa, considera al menos una característica establecida en esta pregunta.

Come se señaló en la pregunta No 6, las metas del plan están orientadas a medir el desempeño; son factibles de alcanzar y hacer, son congruentes de acuerdo con el avance del objetivo. Son adecuadas, no son ambiciosos al estar debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si tiene la capacidad para medirlas en el periodo de tiempo determinado.

Si bien no se hace mención de la previsión de los recursos están en mucho garantizados a través de la transferencia anual del fondo y si se conocen a los responsables de la ejecución del programa.

Hallazgo

En el Plan Municipal de Desarrollo contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento de estas.

ASM

No se emite sugerencia en virtud de ser el último año de vigencia de este plan.

Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas

9. **Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población.**

Si

No procede valoración cuantitativa.

Si bien el FORTAMUNDF, es el único que carece de LGO y /o ROP los entrevistados manifestaron conocer otras disposiciones normativas como:

Respecto a la norma que manifestaron conocer:

El artículo 36 de la LCF. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales y

El artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN-DF, reciban los municipios a través de las entidades, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación

locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Art. 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los que se disponen que los recursos económicos que ejerzan los municipios sean con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la satisfacción de los objetivos a los que están destinados y el que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Que el marco jurídico que regula la operación del Fondo es la Ley de Coordinación Fiscal y en su Artículo 25 establece que: las aportaciones federales, como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso a los municipios, queda condicionado su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley.

La vigencia de la Ley de Coordinación Fiscal es permanente, por tal razón la periodicidad está definida. De manera transversal a esas leyes, también manifestaron tener conocimiento sobre la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Finalmente, para contestar esta pregunta, se entrevistó al actual personal operativo, y a través de ellos, al personal administrativo, quienes son los responsables del manejo y ejecución del fondo y por decisión de la presidenta municipal enlace oficial con el grupo de evaluación. Cabe señalar que el director de obra y los principales colaboradores manifestaron tener una experiencia en la operación del fondo, que los conocimientos adquiridos al respecto; fue mediante cursos de capacitación recibidas a través de las instancias gubernamentales oficiales, tanto local como nacional.

Hallazgo:

El actual personal del municipio que opera el fondo tiene identificada las disposiciones de carácter federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del fondo.

Sugerencia (ASM)

Que el municipio solicite a las autoridades federales y estatales, coordinadoras del fondo, proporcionar capacitación al personal del municipio de manera periódica, sobre el tema.

10. El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad.

- a) Se cuenta con un formato definido, el cual contenga información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.
- b) El formato se encuentra aprobado por el órgano colegiado y/o incluido en un manual de procedimientos o lineamiento respectivo.

- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Nivel	Criterios
1	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos una característica establecida en esta pregunta.
2	La respuesta cumple con los incisos "a" y "b" de las características establecidas en la pregunta.
3	La respuesta cumple con los incisos "a", "b" y "c" establecidas en la pregunta.
4	La respuesta cumple con los incisos "a", "b", "c" y "d" establecidas en la pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 1
- Criterio. – Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos una característica (c) establecida en esta pregunta.

El Ayuntamiento de Chichiquila, no se tiene un sistema o formato específico para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, las solicitudes de obra se recaban de forma presencial en oficinas de atención ciudadana y en obra pública del H. Ayuntamiento.

Las solicitudes se registran de acuerdo a las localidades y las demandas y se toman en cuenta a fin de presentarlas en el COPLADEMUN y priorizarlas en función a la disposición financiera.

Finalmente se da seguimiento a las obras priorizadas y recabadas en la primera reunión del COPLADEMUN y los datos socioeconómicos se obtienen de acuerdo a las obras aprobadas para realizar, en el expediente técnico respectivo.

SE reitera que, el principal mecanismo de planeación y programación de las obras o acciones y definición del fondo de financiamiento es el COPLADEMUN, esto sustentado en que es la instancia donde se conforma la propuesta de inversión de obras y acciones del FORTAMUN y del FISM, con base en las propuestas que hicieron las comunidades y en congruencia con los objetivos del PMD y la disposición financiera.

Hallazgo:

Las solicitudes de apoyo las recaban de forma presencial en oficinas de atención ciudadana y en obra pública del H. Ayuntamiento. El formato cubre parcialmente los requerimientos solicitados en la pregunta.

ASM

Diseñar un formato específico de demandas de apoyo del FORTAMUNDF, que cubra todas las características de la información de los beneficiarios requerida y sistematizarlo a fin de ser consultado en todo momento.

11. El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tienen las siguientes características:

- a) El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.
- b) b) La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.

- c) c) Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.
- d) d) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Nivel	Criterios
1	El Municipio tiene página de internet y cumple una característica establecida en la pregunta.
2	El Municipio tiene página de internet y cumple dos características establecidas en la pregunta.
3	El Municipio tiene página de internet y cumple con tres características establecidas en la pregunta.
4	La respuesta tiene página de internet y cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 1
- Criterio: El Municipio tiene página de internet y cumple con tres características establecidas en la pregunta.

El municipio tiene una página de internet, sin embargo, la información contenida en ella no cubre los requisitos solicitados en la pregunta (No está presente mecanismos de participación ciudadana) [Chichiquila – Gobierno Municipal 2018-2021https://chichiquila.gob.mx](https://chichiquila.gob.mx)

Sin hallazgo. - El Municipio tiene página de internet y cumple con tres características establecidas en la pregunta, sin embargo, es difícil acceder a la información.

ASM.

Generar una vía de acceso más fácil a la información contenida en su página de internet. Publicar la información referente a la planeación, los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado. Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

12. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico del fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?:

- a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se menciona los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Nivel	Criterios
1	El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos una característica establecida en esta pregunta.
2	El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos dos características establecidas en esta pregunta.
3	El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos tres características establecidas en esta pregunta.
4	El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio. – El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos tres características establecidas en esta pregunta.



Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, si se diseñó e integró un programa presupuestario específico y se encuentra incluido en los programas presupuestarios.

En él, se establecen indicadores para cada nivel y contienen: nombre, año base y unidad de medida. Así como metas claras, medibles y alcanzables. Se establece la periodicidad de medición, el sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.

meta del indicador.

Finalmente, se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado

Hallazgo.

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, si se diseñó e integró un programa presupuestario.

ASM.

Se sugiere, realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.

13. ¿El municipio integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:

- a) Se cuenta con un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.

- b) Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.
- c) Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.
- d) Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos

Nivel	Criterios
1	Se cumple con la característica establecida en el inciso "a" de esta pregunta.
2	Se cumple con las características establecidas en los incisos "a" y "b" de esta pregunta.
3	Se cumple con las características establecidas en los incisos "a", "b" y "c" de esta pregunta.
4	Se cumple con todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio: Se cumple con las características establecidas en los incisos "a", "b" y "c" de esta pregunta.



El municipio cuenta con un calendario formalizado y lo firma el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establece el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del programa presupuestario. Se informan en tiempo y forma por la actual administración de los resultados obtenidos.

Los documentos mediante los que se informó son: la MIDS, los informes trimestrales del SFRT, y los informes de gobierno.

Hallazgo.

La actual administración integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al programa presupuestario

ASM.

Sin sugerencia.

14. La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿fueron reportadas a través del SRFT?:

- a) Reportó un trimestre.
- b) Reportaron dos Trimestres.
- c) Reportaron tres Trimestres.
- d) Reportaron cuatro Trimestres y el informe final.

Nivel	Criterios
1	Se cumple con la característica establecida en el inciso "a" de esta pregunta.
2	Se cumple con las características establecidas en los incisos "a" y "b" de esta pregunta.
3	Se cumple con las características establecidas en los incisos "a", "b" y "c" de esta pregunta.

4 | Se cumple con todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio: Se cumple con la característica establecida en el inciso “d” de esta pregunta, pero sin presentar el reporte definitivo.

Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo y que se presentan en el Programa Presupuestario específico, fueron reportadas a través del SRFT que tiene como objetivo la homologación en el proceso de supervisión, seguimiento y rendición de cuentas a nivel federal de los recursos ejecutados por él; además, en el sistema, se concentran los principales resultados del programa y se le da difusión a los mismos a través de la página de la SHCP.

De acuerdo a la revisión realizada de los reportes trimestrales enviados al SRFT, Portal Aplicativo de la SHCP, el municipio envió los indicadores y metas que corresponde reportar en los cuatro trimestres. Se reitera que los primeros tres trimestres correspondían informar a la administración saliente. La actual administración informó lo correspondiente al cuarto trimestre.

Trimestre	Oficio	Observaciones
Primero	MCP-023-2021 12 de abril del 2021	Reportó
Segundo	MCP-030-2021 15 de julio 2021	Reportó
Tercero	MCP-035-2021 14 de octubre de 2021	Reportó
Cuarto	MCP-005-2022 15 de enero del 2022	Reportó
Definitivo	S/D	No reportó



Hallazgo.

Se informó el cumplimiento de los proyectos a través del SRFT con la característica de que se presentaron los cuatro trimestres, pero sin el informe definitivo.

ASM

Se sugiere al municipio, en lo sucesivo, presentar en tiempo el reporte definitivo.

15. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021”?

- a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.

Nivel	Criterios
1	Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con al menos una característica establecida en el inciso “a” de esta pregunta.
2	Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con las características establecidas en los incisos “a” y “b” de esta pregunta.
3	Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con las características establecidas en los incisos “a”, “b” y “c” de esta pregunta.
4	Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con todos los requisitos establecidos en los incisos de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio. – Criterio: Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con las características establecidas en los incisos “a” y “b” de esta pregunta.



La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Artículo 35 que, las entidades deberán calcular la distribución hacia sus municipios del fondo para la Infraestructura Social (FISMDF), con base en una fórmula igual a la descrita en el artículo 34 de la citada ley. Para el caso del estado de Puebla, la distribución del fondo a sus municipios se realiza de acuerdo a la LCF y se publica el monto y la calendarización de transferencia de estos recursos a las haciendas municipales en el diario oficial del estado. El esquema de verificar y comprobar que las diez ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido y publicado es a través de las conciliaciones bancarias, esquema estandarizado, y utilizado por las áreas responsables.

Hallazgo:

El Municipio cuenta con un mecanismo que permite verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado. Pero no cubre la totalidad de características establecidas en la pregunta.

ASM:

Se sugiere al municipio implementar un mecanismo sistematizado, para que la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático y se difunda en apego a lo requerido en la pregunta.

16. ¿De acuerdo con la programación realizada de las obras o acciones ejecutadas con los recursos del fondo evaluado, se pueden verificar los resultados obtenidos en los siguientes rubros?

En la respuesta se debe verificar:

- a) Pago de Obligaciones Financieras.
- b) Pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales.
- c) La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- d) Mantenimiento de infraestructura.
- e) La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

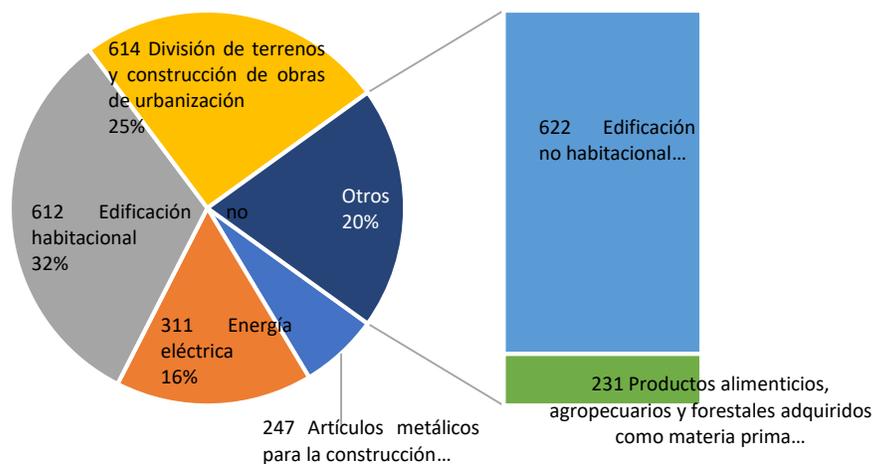
No procede valoración cuantitativa.

En el ejercicio 2021, el municipio recibió una transferencia de recursos de \$ 17,622,873.00 a través del fondo. La distribución para ese ejercicio fiscal fue la siguiente:

Partida	Descripción	Ejercicio
247	Artículos metálicos para la construcción	\$1,136,047.05
311	Pago de energía eléctrica	\$2,839,078.95
612	Edificación no habitacional	\$5,685,156.03
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$4,452,560.51
622	Edificación no habitacional	\$3,045,522.20
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$458,014.23
	Total	\$17,616,378.97

Como se puede apreciar el fondo no se aplicó para atender el rubro de seguridad pública.

Distribución porcentual del FORTAMUNDF



Hallazgo:

De acuerdo con la programación realizada de las obras o acciones ejecutadas con los recursos del fondo evaluado, se pueden verificar los resultados obtenidos

ASM:

Se sugiere al municipio destinar parte del fondo al rubro de seguridad pública, en apego al artículo 37 de la LCF.

17. ¿El municipio generó mecanismos de seguimiento que permite verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el instrumento de planeación municipal a través de la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

- a) Se integró el primer informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- b) Se integró el segundo informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- c) Se integró el tercer y/o cuarto informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- d) Se integró informe de cumplimiento final al programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.

Nivel	Criterios
1	El municipio generó mecanismos de seguimiento y cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
2	El municipio generó mecanismos de seguimiento y cumple con dos características establecidas en la pregunta.
3	El municipio generó mecanismos de seguimiento y cumple con tres características establecidas en la pregunta.
4	El municipio generó mecanismos de seguimiento y cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

— Tipo de pregunta: Cerrada

— Condición: Procede valoración cuantitativa

— Nivel: 3

— Criterio: El municipio generó mecanismos de seguimiento y cumple con tres características establecidas en la pregunta

Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo y que se presentan en el Programa Presupuestario específico, fueron reportadas a través del SRFT que tiene como objetivo la homologación en el proceso de supervisión, seguimiento y rendición de cuentas a nivel federal de los recursos ejecutados por él; además, en el sistema, se concentran los principales resultados del programa y se le da difusión a los mismos a través de la página de la SHCP.

De acuerdo a la revisión realizada de los reportes trimestrales enviados al SRFT, Portal Aplicativo de la SHCP, el municipio envió los indicadores y metas que corresponde reportar en los cuatro trimestres. Se reitera que los primeros tres trimestres correspondían informar a la administración saliente. La actual administración informó lo correspondiente al cuarto trimestre.

Trimestre	Oficio	Observaciones
Primero	MCP-023-2021 12 de abril del 2021	Reportó
Segundo	MCP-030-2021	Reportó

	15 de julio 2021 MCP-035-2021	
Tercero	14 de octubre de 2021 MCP-005-2022	Reportó
Cuarto	15 de enero del 2022	Reportó
Definitivo	S/D	No reportó



Hallazgo.

Se informó el cumplimiento de los proyectos a través del SRFT con la característica de que se presentaron los cuatro trimestres, pero sin el informe definitivo.

ASM

Se sugiere al municipio, en lo sucesivo, presentar en tiempo el reporte definitivo.

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

18. ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario específico o parcial del fondo evaluado?:

No procede valoración cuantitativa.

El municipio, si implementó la aplicación de las fichas técnicas, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores del PP.

Los actuales operadores del fondo, comentaron que reportan la información de los avances en términos de pagos y avances físicos trimestralmente, lo que permite tener seguridad en el cumplimiento de los objetivos o en su caso realizar ajustes de los tiempos de ejecución y /o presupuestarios.

Estos mecanismos están estandarizados a través de las cédulas y también de manera presencial con visitas de supervisión del residente de obra. Cabe hacer mención que a la fecha no tienen un manual o documento normativo que señale la forma de elaboración.



Hallazgos:

El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna

ASM

Sin sugerencia.

19. ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Objetivo y Atendida que resulto de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?

No procede valoración cuantitativa.

Este fondo tiene como finalidad apoyar con recursos a los municipios para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos. En cuanto a su destino, actualmente, la Ley de Coordinación Fiscal establece su orientación a los rubros siguientes:

- I. La satisfacción de sus requerimientos.
- II. Obligaciones financieras.
- III. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.
- IV. Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- V. Mantenimiento de infraestructura.
- VI. La atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal tiene una cobertura nacional, es decir, beneficia al 100% de los municipios, es por ello que en el contexto local la cobertura debe beneficiar al 100% de las localidades que se asientan dentro del territorio municipal y por ende al 100% de sus habitantes. Por lo tanto, en virtud de que no existe un documento que defina a sus poblaciones potencial y objetivo, tampoco existe una estrategia de cobertura documentada para atenderlas.

Es conveniente comentar que en general, las áreas encargadas de ejercer el fondo no generan información para identificar su población objetivo. Para la aplicación de los recursos, las direcciones municipales que llevaron a cabo su instrumentación, aplicaron mecanismos internos para identificar las necesidades a ser atendidas y que sean acordes a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCF y no a determinar áreas geográficas específicas ni estratos específicos de población a beneficiar.

Finalmente, con base en el informe anual la población total del municipio para el 2021 es de 27,617 habitantes, considerándose a todos ellos como beneficiarios del fondo.

Hallazgos:

Sin hallazgos

Sin ASM.

Orientación y medición de resultados.

20. ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?

Si

No procede valoración cuantitativa.

Los proyectos, obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo fueron priorizadas en el COPLADEMUN, programadas en el PP y reportadas a través del SRFT.

Cabe señalar que el municipio tiene mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones del fondo, éstos reportan los avances en términos de pagos y avances físicos trimestralmente lo que permite tener certeza del cumplimiento o en su caso ajuste de los tiempos de ejecución y ajustes presupuestarios.

La administración municipal reportó en el SRFT los cuatro trimestres, y lo reportado coincide con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario Así mismo, está relacionada en el acta del COPLADEMUN.





Hallazgo

Los proyectos, obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo fueron reportadas a través del SRFT y coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario

ASM.

Sin ASM

21. ¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?:

- a) Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.
- b) Presentan datos y estadísticas sobre de cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.

- c) Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.
- d) Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.

Nivel	Criterios
1	Se cumple con un criterio de esta pregunta.
2	Se cumple con dos criterios de esta pregunta.
3	Se cumple con tres criterios de esta pregunta.
4	Se cumple con la totalidad de los criterios de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 2
- Criterio: Se cumple con dos criterios de esta pregunta. Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable

La difusión de los mecanismos de asignación de recursos, el gobierno municipal anterior al actual, ejerció la mayor parte de los recursos del fondo, pero no cumplió con la totalidad de normatividad aplicable.

Si se presentaron los informes anuales de gobierno.

En el aspecto o ámbito oficial cumplió al informar el avance en el cumplimiento de las metas planeadas en el ejercicio fiscal y fueron emitidos los reportes trimestrales en el SRFT. Pero no se presentó en tiempo el reporte definitivo.

Finalmente, se cuenta con un sitio web oficial, donde se tiene disponible la información para conocimiento de los ciudadanos. Sin embargo, al revisar y analizar la página oficial de H. Ayuntamiento de Chichiquila, se constató que no cumple con los requisitos que se requieren en la pregunta.

Hallazgo

El municipio reportó sus cuatro trimestrales en el SRFT y mediante los informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable

ASM

Establecer mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los que se informe, a los ciudadanos sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, en su página de internet.

Evaluación de los Recursos Transferidos.

22. ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

No procede valoración cuantitativa.

La actual administración municipal nos comunicó que, se realizarían las evaluaciones al fondo, sin embargo, para lo anterior, nos solicitó el realizar las evaluaciones de ejercicios pendientes al del año que se evalúa.

Esto con el fin de que los servidores públicos responsables involucrados en el proceso de gestión de fondo conocieran y utilizan los resultados de las evaluaciones.

Basados en esta solicitud, se realizaron las evaluaciones con el objetivo de determinar las áreas de oportunidad y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora y/o fortalecimiento.

Por lo descrito, no existe un registro del avance de las acciones para atender las acciones detectados o su pertinencia.

Hallazgo:

No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas anteriores a la presente.

Sugerencia: ASM

Se sugiere al gobierno del municipio, crear mecanismos de trabajo, a fin de llevar a cabo las sugerencias emitidas en los ASM debido a que se cumplirán con las disposiciones normativas del ejercicio de los recursos y con las relativas a la rendición de cuentas y transparencia.

23. ¿El municipio implemento un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?:

- a) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.
- b) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.
- c) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.
- d) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.

Nivel	Criterios
1	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso "a" de esta pregunta.
2	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso "b" de esta pregunta.
3	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso "c" de esta pregunta.
4	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso "c" de esta pregunta.

— Tipo de pregunta: Cerrada

— Condición: Procede valoración cuantitativa

— Nivel: 0

— Criterio: El municipio no implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Sin hallazgo

No se emiten hallazgos, en virtud de que no se cumple con lo requerido en la pregunta.

Sin ASM

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas y Recomendaciones

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Apartado de la evaluación:	Fortaleza	Oportunidad
Justificación de la creación y del diseño del programa	El objetivo del FORTAMUN está alineado a los objetivos de los planes Nacional, Estatal y Municipal.	Examinar con mayor profundidad las finanzas municipales para distribuir el fondo con mayor eficacia a fin de que se alcancen sus objetivos de manera inmediata.
	Los montos del FORTAMUN se reciben de manera oportuna.	
Planeación estratégica y contribución	El PMD en dos de sus ejes se puede identificar el resumen narrativo de la MIR.	Elaborar un manual de procesos para contar con un procedimiento estandarizado e institucionalizado para la correcta aplicación del fondo.
	El municipio de Chichiquila encausa la participación de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas permanente, a través del COPLADEMUN.	
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	El personal que opera el fondo, conoce las disposiciones legales y administrativas que se requieren para ejercer los recursos. Existe vinculación del FORTAMUN con dos ejes fundamentales del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Eje 3. y Eje 5. Los recursos del fondo se transfieren a la tesorería del municipio en tiempo y forma.	Que el municipio de Chichiquila, recopile la información socioeconómica de los solicitantes y la sistematice, para conocer la demanda real de apoyos requeridos para este fondo
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	El objetivo del fondo es fortalecer las finanzas municipales, lo que abarca a la totalidad de su población y a todo su territorio, sin restricciones de estrato social o área geográfica.	Consolidar y mejorar el diseño las técnicas utilizadas por el municipio para medir el cumplimiento de los objetivos y el avance de las metas del fondo para proponer las recomendaciones pertinentes a fin de corregirlos o fortalecerlos.
	Cuenta con esquemas de seguimiento del ejercicio del fondo.	
Orientación y medición de resultados	Los logros de los objetivos del fondo, se integran en los informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable	Aplicar un Cuestionario de Satisfacción a los beneficiarios directos de la obra, con la finalidad de poder documentar con más precisión el impacto de la misma en su nivel de bienestar.
Evaluación de los recursos transferidos	El Municipio debe realizar evaluaciones del desempeño del fondo a fin de mejorar su desempeño y ser más eficiente en su ejercicio.	Elaboración del Programa de Trabajo con acciones determinadas de los Aspectos Susceptibles de Mejora, a través de la atención de las recomendaciones de las evaluaciones realizadas al fondo.
Apartado de la evaluación:	Debilidad	Amenaza
Justificación de la creación y del diseño del programa	No existen líneas de acción hacia el fondo, para incrementar la recaudación fiscal por parte de la tesorería municipal	Estar siempre supeditado al fondo para cubrir sus necesidades básicas de operación.
Planeación estratégica y contribución	No se ha establecido un manual de procesos y normatividad de aplicación municipal respecto al FORTAMUN	No tener, un documento específico en el que se analice o integre información de los diferentes programas o acciones relacionados con el objetivo del fondo
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	No contar con un procedimiento de recepción de solicitudes de apoyo por la sociedad que integre y de seguimiento a las solicitudes susceptibles de ser financiadas con el fondo.	Imprecisión en la valoración del indicador de relación costo/ beneficio.
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	Se tiene una página en internet del municipio, pero su información es de difícil acceso al público	Riesgo de sanciones por incumplimiento por no informar con facilidad a la sociedad.
Orientación y medición de resultados	No se cuenta con un referente de medición propio posterior a la aplicación del fondo por parte del municipio para evaluar el resultado	Tener una percepción equívoca de la eficacia de la aplicación de los recursos del fondo
Evaluación de los recursos transferidos	No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora	No contar con elementos sustentables que midan y mejoren la aplicación, operación y mejora del programa.

Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, tiene como objetivo, la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras (deuda pública), al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En la evaluación de tipo específica de desempeño aplicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observamos que no se cumple con todos los objetivos del Fondo, toda vez que el municipio:

- No cuenta con un árbol de problemas y objetivos, acorde a la Metodología de Marco Lógico.
- No se ha llevado a cabo un análisis de su insuficiencia presupuestaria lo que hace al municipio dependiente de es fondo para realizar sus actividades.
- No cuenta con un instrumento o método para poder establecer la satisfacción de los beneficiarios del programa.
- No se atendieron los Aspectos Susceptibles de Mejora que se han señalado en evaluaciones anteriores.

En contraparte, los objetivos del FORTAMUN están identificados y las líneas estratégicas se encuentran alineadas al plan nacional, plan estatal y plan municipal de desarrollo para la correcta aplicación del mismo, enfocado en el cumplimiento de sus obligaciones financieras y al mantenimiento de infraestructura, de acuerdo a las necesidades que requiere el ayuntamiento. Los montos del FORTAMUN se reciben de manera oportuna.

Recomendaciones.

Que el Municipio rediseñe y opere un Programa Presupuestario del FORTAMUN municipal en el que se incluya una Matriz de Indicadores de Resultados, a fin de lograr metas establecidas y fijadas en materia de disminución de carencias que inciden o propician el rezago social; así como el de generar un plan de trabajo para establecer los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y atender las recomendaciones sugeridas. Aplicar un Cuestionario de Satisfacción a los beneficiarios directos de la obra, con la finalidad de poder documentar con más precisión el impacto de la misma en su nivel de bienestar

Sección temática	Hallazgo	Recomendación	Unidad responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la recomendación
A. Justificación de la creación y del diseño del programa.	Los responsables de la operación del fondo conocen la norma que aplica al fondo	Gestionar capacitación para el personal operativo, mínimo cada año, a fin de incrementar o consolidar sus conocimientos	Dirección de Obra Pública	Mayor eficiencia en el manejo operativo y administrativo del fondo	100% factible
B. Planeación estratégica y contribución	El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del programa	Realizar cuatro reuniones del COPLADEMUN al año, a fin de dar seguimiento a los avances físicos financieros del fondo.	Dirección de Obra Pública	Mayor involucramiento y participación social en el ejercicio de los recursos del fondo	100% factible
C. Participación social, transparencia y rendición de cuentas	El municipio tiene una página de internet, sin embargo, la información contenida en ella no es de fácil acceso a la sociedad	Ser más accesible su página de internet	Área de transparencia	Cubrir los requisitos de transparencia y acceso a la información y evitar sanciones administrativas por entidades fiscalizadores.	100% factible
D. Programación y seguimiento del cumplimiento del programa	Los responsables del seguimiento de los PP implementaron fichas de indicadores para contar con información clara y oportuna, para medir las acciones del fondo	Generar o crear un manual o documento normativo que señale la forma de elaboración y diseño de las fichas.	Tesorería y dirección de obras públicas	Mayor certeza en la aplicación del recurso homologando el criterio de las áreas que intervienen	100% factible
E. Orientación y medición de resultados.	El municipio reportó mediante los informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable	Establecer mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los que se informe, a los ciudadanos sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo.	Tesorería y dirección de obras públicas	Mayor certeza en la aplicación del recurso homologando el criterio de las áreas que intervienen	100% factible
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.	No se cuenta con un programa de trabajo institucional con acciones determinadas de atención a (ASM) para su seguimiento.	Crear mecanismos de trabajo, a fin de llevar a cabo las sugerencias emitidas en los ASM y cumplir con las disposiciones normativas del ejercicio de los recursos relativas a la rendición de cuentas y transparencia.	Tesorería y dirección de obras públicas	Ser más eficientes en el uso de los recursos del fondo	100% factible

Formato de Anexos

Anexo 1. Valoración Final del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Sección	Calificación	Justificación.
Justificación de la creación y del diseño del programa	2.0	El objetivo del fondo es el fortalecimiento de las finanzas municipales. El PMD establece la atención de problemáticas vinculadas al objetivo del fondo.
Planeación estratégica y contribución	2.0	En el Plan Municipal de Desarrollo, es posible identificar el resumen narrativo de la MIR y considera algunas características establecidas en los incisos de la pregunta de los TdeR
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	2.43	Se diseñó e integró un Programa Presupuestario y el fondo se encuentra en uno o más Programas Presupuestarios.
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	N/A	No procede valoración cuantitativa.
Orientación y medición de resultados	2.0	Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo a la legislación aplicable. No presentan datos sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, en su página oficial,
Evaluación de los recursos transferidos	0	No se implementó un mecanismo para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
Total	1.7	Máximo de puntos a obtener 20, obtenidos 8.43 equivalentes al 42.5%

Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Nombre de la instancia evaluadora	KONCRTA
Nombre del coordinador de la evaluación	Karina Estévez Rivera
Nombres de los principales colaboradores	Fabian Sandoval Olivares. Mónica Cosset Sánchez Mercado. Claudia Salas González. Marco Antonio Estévez Aguilera.
Nombre de la unidad administrativa municipal responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de obras públicas
Nombre del titular de la unidad administrativa municipal responsable de dar seguimiento a la evaluación	Ing. Tomás Martínez Juárez
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Contrato
Costo total de la evaluación	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00 cents MN) Sin IVA.
Fuente de financiamiento	Recursos propios.

Anexo 3. Árbol de problemas y árbol de objetivos

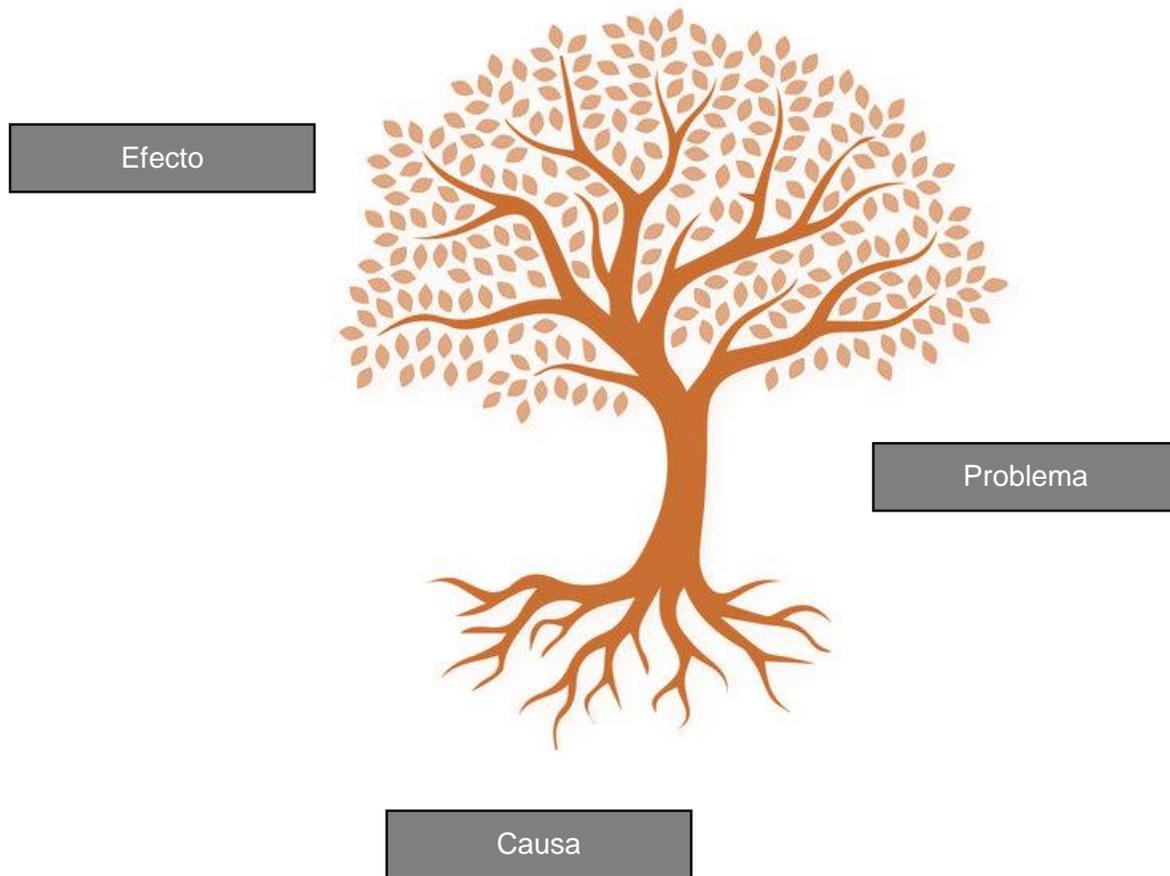
Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021



No disponible, el PMD carece de lo solicitado

Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Nivel	Indicadores		Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	Nombre	Método de cálculo					
Fin	Fortalecer la hacienda pública municipal para llevar a cabo los proyectos comprometidos. Ser un municipio integrado, mediante el fortalecimiento municipal, invirtiendo en obras y servicios los recursos del FORTAMUNDF.	$(V1/V2) * 100$	Porcentaje	Anual	100	0%	Regular
Propósito	Mejorar el manejo de las finanzas públicas municipales a través de la eficiencia, la recaudación y el buen ejercicio de los recursos, cumpliendo los objetivos comprometidos desde la planeación.	$(V1/V2) * 100$	Porcentaje	Anual	100	0%	Regular
Componente	Fomentar la cultura del pago al municipio. Invirtiendo en obras y servicios los recursos del FORTAMUNDF.	$(V1/V2) * 100$	Porcentaje	Anual	100	0%	Regular
Actividad	Impulsar un gobierno que se caracterice por la eficiencia, la eficacia y la transparencia. Realizar obras y proyectos con el FORTAMUN	$(V1/V2) * 100$	Porcentaje	Anual	100	0%	Regular

Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021.

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Desarrollar integralmente al municipio con la inversión del FORTAMUN	Porcentaje de población atendida	Informe de gobierno, reportes SRFT.	Un municipio con un desarrollo y una administración integral y eficiente.
Propósito	Los habitantes del municipio de Chichiquila, se benefician con obras y acciones financiadas con el FORTAMUN:	Porcentaje de acciones y obras para mejorar la administración y el desarrollo urbano	Informe de gobierno, programa anual de obra, reportes SRFT	Gobierno eficiente, eficaz transparente y con un desarrollo urbano integral
Componente	Acciones y obras que mejoran la administración y el desarrollo urbano del municipio.	Porcentaje de acciones y obras para mejorar la administración y el desarrollo urbano	Informe de gobierno, programa reportes SRFT	Gobierno eficiente, eficaz transparente y con un desarrollo urbano integral
Actividad	Acciones de cumplimiento de pago de obligaciones financieras. Obras realizadas de desarrollo urbano con el FORTAMUN.	Porcentaje de acciones y de obligaciones financieras realizadas.	Informe de gobierno, reportes SRFT	Un municipio sin adeudo de servicios públicos.

Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Nombre Obra o Acción	Localidad	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
PAGO DE ALUMBRADO A CFE	Chichiquila	\$2,395,478.06	N/A	N/A
CONSTRUCCION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES (JUZGADO DE PAZ)	Cinco de Mayo	\$1,426,931.05	184 metros ²	SD
ADQUISICION DE LAMINA RECTALUM-ZINTRO r72 DE 3.05, CALIBRE 32	Chichiquila	\$1,136,047.05	N/A	N/A
CONSTRUCCION DE TECHADO EN PLAZA COMUNITARIA	Xochihuixtla	\$2,404,723.96	859 metros ²	SD
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA DEL TRAMO 0+000 AL 0+092.53	Chichiquila	\$745,344.96	262 metros ²	SD
CONSTRUCCION DE TECHADO EN PLAZA COMUNITARIA	Xopanapa	\$3,280,432.07	546 metros ²	SD
CONSTRUCCION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES (JUZGADO DE PAZ)	Las Trincheras	\$1,618,591.15	163 metros ²	SD
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CAMPO SANTO ENTRE CALLE TULA Y CAMINO AL BACHILLERATO JOSE GALVEZ DEL TRAMO 0+000 AL 0+255.80	Xopanapa	\$1,948,790.02	1,279 metros ²	SD
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRIVADA DE SANTUARIO ENTRE CARRETERA ESTATAL A HUAXCALECA Y VIVIENDAS DEL TRAMO 0+000 AL 0+100	Huaxcaleca	\$706,472.55	500 metros ²	SD
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE REFORMA ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y BACHILLERATO DIGITAL No. 57 DEL TRAMO 0+377.70 AL 0+594	Acalocotla	\$1,051,952.98	786 metros ²	SD
ADQUISICION DE PLANTAS DE AGUACATE	Chichiquila	\$458,014.23	N/A	N/A
PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO A CFE	Chichiquila	\$443,600.89	N/A	N/A

Nota. - El total del techo financiero transferido en el presente ejercicio fue de \$17,622,873.00

Anexo 7 Metas del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejorar de la meta.
Fin	Desarrollo social y comunitario mediante el fortalecimiento e integración del municipio	S/D	S/D	Mejorar el equipamiento urbano del municipio	si	Tener eficientes servicios y atención eficaz a los ciudadanos	si	Se cuenta con los recursos del fondo orientados a estas acciones	S/P
Propósito	Municipio con desarrollo integral, invirtiendo en acciones, obras y servicios los recursos del FORTAMUNDF	S/D	S/D		si		si		S/P
Componente	Mejorar la infraestructura y equipamiento del municipio y su administración pública	S/D	S/D		si		si		S/P
		S/D	S/D		si		si		S/P
		S/D	S/D		si		si		S/P
		S/D	S/D		si		si		S/P
Actividad	C1 Realizar 12 pagos de alumbrado público	12	PAGO		si		si		S/P
	C2 mejoramiento de infraestructura	S/D	ADQUISICIÓN		si		s		S/P

Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Componente del RFT	Trimestre				Definitivo
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Ejercicio	✓	✓	✓	✓	En proceso
Destino	✓	✓	✓	✓	En proceso
Indicadores	✓	✓	✓	✓	En proceso

Nota. - La actual administración municipal, comentó que no reportaron los trimestres 1º, 2º, y 3º. Y que el definitivo está en proceso.

Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Presupuesto Asignado (PA)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficacia Presupuestaria (PE)/(PA)
\$17,622,873.00	\$17,622,873.00	100%

Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin	Desarrollo social y comunitario mediante el fortalecimiento e integración del municipio	Anual	100%	100%	100%	Se alcanzaron las metas propuestas para el año fiscal
Propósito	Municipio con desarrollo integral, invirtiendo en acciones, obras y servicios los recursos del FORTAMUNDF	Anual	100%	100%	100%	
Componente	Mejorar la infraestructura y equipamiento del municipio y su administración pública	Anual	100%	100%	100%	
Actividad	C1 Realizar 12 pagos de alumbrado público	Anual	100%	100%	100%	
	C2 Mejoramiento de infraestructura	Anual	100%	100%	100%	

Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipio de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

No.	Aspecto susceptible de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%)	Identificación del documento probatorio	Observaciones

Nota. – La actual administración municipal, informó que se realizaron evaluaciones anteriores a la presente, pero no se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones anteriores a la presente

Anexo 12. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Municipio: Chichiquila

Unidad Responsable: Dirección de obras públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2021

Obra o acción	Localidad	Rubro de gasto	Modalidad por tipo de proyecto	Monto por tipo de incidencia	
				Municipio en general	Población
PAGO DE ALUMBRADO A CFE	Chichiquila	Pago de deuda	N/A	\$2,395,478.06	N/A
CONSTRUCCION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES (JUZGADO DE PAZ)	Cinco de Mayo	Urbanización	Construcción	\$1,426,931.05	SD
ADQUISICION DE LAMINA RECTALUM-ZINTRO r72 DE 3.05, CALIBRE 32	Chichiquila	Vivienda	N/A	\$1,136,047.05	N/A
CONSTRUCCION DE TECHADO EN PLAZA COMUNITARIA	Xochihuixtla	Urbanización	Construcción	\$2,404,723.96	SD
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA DEL TRAMO 0+000 AL 0+092.53	Chichiquila	Urbanización	Construcción	\$745,344.96	SD
CONSTRUCCION DE TECHADO EN PLAZA COMUNITARIA	Xopanapa	Urbanización	Construcción	\$3,280,432.07	SD
CONSTRUCCION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES (JUZGADO DE PAZ)	Las Trincheras	Urbanización	Construcción	\$1,618,591.15	SD
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CAMPO SANTO ENTRE CALLE TULA Y CAMINO AL BACHILLERATO JOSE GALVEZ DEL TRAMO 0+000 AL 0+255.80	Xopanapa	Urbanización	Construcción	\$1,948,790.02	SD
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRIVADA DE SANTUARIO ENTRE CARRETERA ESTATAL A HUAXCALECA Y VIVIENDAS DEL TRAMO 0+000 AL 0+100	Huaxcaleca	Urbanización	Construcción	\$706,472.55	SD
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE REFORMA ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y BACHILLERATO DIGITAL No. 57 DEL TRAMO 0+377.70 AL 0+594	Acalocotla	Urbanización	Construcción	\$1,051,952.98	SD
ADQUISICION DE PLANTAS DE AGUACATE	Chichiquila	Ayudas sociales a personas	N/A	\$458,014.23	N/A
PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO A CFE	Chichiquila	Pago de deuda	N/A	\$443,600.89	N/A
PAGO DE ALUMBRADO A CFE	Chichiquila	Pago de deuda	N/A	\$2,395,478.06	N/A
CONSTRUCCION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES (JUZGADO DE PAZ)	Cinco De Mayo	Urbanización	Construcción	\$1,426,931.05	SD
Totales				\$17,616,378.97	

Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones (Ficha Técnica)

1.-Descripción de la evaluación

Nombre de la evaluación: Evaluación de tipo Específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Chichiquila, Puebla.

Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 0-0-202

Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 0-0-202

Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Arq. Tomás Martínez Juárez: **Dirección de Obras Públicas**, municipio de Chichiquila, Puebla.

Objetivo general de la evaluación:

Realizar un análisis sistemático de los principales procesos de gestión y resultados del FORTAMUN 2021 ejercido por el municipio y suministrar información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, a los responsables de su operación.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos federales transferidos al municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

Basados en los TdR se requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 23 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 9 de respuesta abierta, tal como se señala en la tabla:

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a - e	
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 5	5
B	Planeación estratégica y contribución	6 - 8	3
C	Participación social, transparencia y rendición de cuentas	9 - 17	9
D	Programación y seguimiento del cumplimiento del programa	18 - 19	2
E	Orientación y medición de resultados	20	1
F	Evaluación de los recursos transferidos	21 - 23	3
	Total		23

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios _X_ Entrevistas X_ Formatos __ Otros _X_

Especifique: Plan de Desarrollo Municipal de Chichiquila, Puebla 2018-2021, Presupuesto de egresos municipal 2021, Actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2021, Universo de obras desagregado por tipo de obra, localidad, Ley de Coordinación Fiscal.

http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/inafed_Documentos_sobre_el_Federalismo.

Técnicas y métodos de aplicación.

El análisis y valoración sistemática del fondo se realiza mediante un método mixto:

a) Trabajo de gabinete: conjunto de actividades que involucró el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas entre otras. Esta actividad se llevó a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio; a través de un Coordinador de la evaluación, que fungió como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante el proceso de evaluación.

b) Trabajo de campo, que consistió en la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, convocados por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requirió para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

2.- Principales Hallazgos

Justificación de la creación y del diseño del programa. - El objetivo del FORTAMUN está alineado a los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo.

Planeación estratégica y contribución. - Se planifica en base a la construcción de la MIR del FORTAMUNDF considerando la metodología del marco lógico y la información del plan de desarrollo municipal 2018-2021,

Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas. - Se informa a las instancias gubernamentales sobre el ejercicio de los recursos. Pero no se tienen instrumentos para medir la satisfacción de la población atendida

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa. - El municipio informa sobre el cumplimiento de los proyectos ejecutados a través del SRFT, de forma trimestral no se presentó el informe definitivo.

Orientación y medición de resultados. - Los responsables del seguimiento de los PP implementaron fichas de indicadores para contar con información clara y oportuna, para medir las acciones del fondo.

Evaluación de los Recursos Transferidos. - No se cuenta con un programa de trabajo institucional con acciones determinadas de atención a (ASM) para su seguimiento.

3.- Conclusiones y recomendaciones

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tiene como objetivo:

El cumplimiento de sus obligaciones financieras (Deuda Pública), al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En la evaluación aplicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observamos que:

Se cumple con los fines del fondo, toda vez que el municipio:

- *Se apega a los objetivos del fondo plasmados en el artículo 37 de la LCF.
- *Prioriza sus obras y acciones en el seno del COPLADEMUN
- * Se cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados, en la que se implementa una Metodología de Marco Lógico.

No se cumple con los fines del fondo, toda vez que el municipio:

- * No se logra identificar a la población objetivo y atendida, lo cual no permite ejercer el programa mediante un proceso institucionalizado de planeación.
- * No cuenta con un programa para sistematizar la recepción, registro, trámite y publicación de solicitudes de apoyo y servicios.
- * No se destinó recursos al rubro de seguridad pública.
- * No se cuenta con evidencia que demuestre que se atendieron los Aspectos Susceptibles de Mejora que se han señalado en evaluaciones anteriores.

Se recomienda:

Que el Municipio rediseñe y opere un Programa Presupuestario del FORTAMUN municipal en el que se incluya un plan para alcanzar la totalidad de los objetivos; se identifique a la población objetivo y atendida; se sistematice la recepción, registro, trámite y publicación de solicitudes de apoyo y servicios; así como el de generar un plan de trabajo para establecer los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y atender las recomendaciones sugeridas.

4.- Datos de la Instancia evaluadora

Nombre de la coordinadora de la evaluación: MAP y MGP Karina Estévez Rivera.

Cargo: Consultora Sénior.

Institución a la que pertenece: Grupo KONCRTA SA de CV.

Apoderado legal: CPC Y MA: José de Jesús A. Martínez Hernández.

Principales colaboradores:

LAP Mónica Cosset Sánchez Mercado. L.AE. Fabián Sandoval Olivares. ING. José Alfredo Vitela Corrales. ING. Marco Antonio Estévez Aguilera. Claudia Salas González

Correo electrónico asesoreskoncrta@hotmail.com

Teléfono: (222)5 83 3598

5.-Identificación del (los) programa(s)

Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa de aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de Chichiquila, Puebla.

Siglas: FORTAMUN

Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipal

Poder Ejecutivo **Poder Legislativo** **Poder Judicial** **Ente Autónomo**

Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal **Estatal** **Local**

Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Presidencia municipal de Chichiquila

Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo):

Nombre: C. Pablo Galindo Hernández **Unidad administrativa:** Presidencia Municipal.

6.-Datos de Contratación de la Evaluación

Tipo de contratación: Invitación a tres

Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección de Obras Públicas del municipio de Chichiquila

Costo total de la evaluación: \$00,000.00(veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Fuente de Financiamiento: Participaciones

7.- Difusión de la evaluación

Difusión en internet de la evaluación: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

Difusión en internet del formato: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

Fuentes de referencia

- Artículo 134. Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 2018.
- Artículos 85, 110 y 111. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente.
- Artículos 134. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- Artículo 49 y Capítulo II. Ley de Coordinación Fiscal, vigente.
- Artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente.
- Artículo 7 fracción VIII. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículos 108 y 113. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117. Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 149. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, vigente.
- Artículos 52 fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV. Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente.
- Artículos 4 fracciones V y V.2, 9 fracciones II, III, 23 fracciones II y X y 25 fracciones III y XI.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, 24 de abril de 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019 - 2024
- Artículos 6, 7, 8, títulos IV, sexto y noveno. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, vigente.
- Capítulos III, IV, V y VI. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Títulos Tercero y Cuarto, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021.
- Plan de Desarrollo Municipal de Chichiquila, 2018-2021.

Sistema de Información Hacendaria.

- <http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Municipales>
- Matriz de Indicadores para Resultados FORTAMUN-DF 2021 de Chichiquila, Puebla.
- Informes trimestrales 2021, Chichiquila, Puebla.